

Artículo Unico.- El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes para firmar en nombre y representación del Estado Dominicano el Convenio de Cooperación Educacional y Cultural con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 583-86 que nombra al Mayor, E.N., Manuel Ernesto Polanco Salvador, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Haití.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO,

Artículo 1.- El Mayor, E.N., Manuel Ernesto Polanco Salvador, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en la República de Haití.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 3026, de fecha 3 de junio de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 584-86 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Enrique Patín Veloz.